



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION N° 325 /2000

Expte. 3264/00

Buenos Aires, 25 de Agosto de 2000.-

VISTO la solicitud que tramita por las presentes actuaciones

Y CONSIDERANDO

Que conforme lo informa la Sra. Directora General, la recaudación obtenida por dicho Servicio Administrativo Financiero para el presente mes resulta insuficiente para cubrir el pago de los salarios.

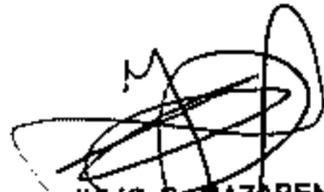
Que la Ley de Autarquía Financiera para el Poder Judicial de la Nación N° 23.853 establece – en el artículo 3° último párrafo - la posibilidad de financiar tales erogaciones con recursos propios del Tribunal.

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección de Administración, existen fondos suficientes para ser transferidos con la finalidad indicada sin desmedro de cubrir los gastos propios del Alto Tribunal y sus áreas de directa dependencia.

Por ello, SE RESUELVE:

Disponer que la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación transfiera al Servicio Administrativo Financiero N° 320 de la jurisdicción, un importe de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) a la cuenta que a tal efecto se le indique, el que deberá destinarse al pago de haberes.

Regístrese y comuníquese y gírese a la Administración General .

  
JULIO B. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION